1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN: PRÓRROGA**

Solicitud		Detalle
Adición		
Prórroga	**X**	TRES (03) MESES
Modificación		

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	SMUEG-SA-SU-177-2025
Contratista / Partes del Convenio	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO GLOBAL SERVICES SAS Nit. 832.011.479-1
Fecha de suscripción	4 DE DICIEMBRE DE 2025
Objeto	“SUMINISTRO DE INSUMOS Y PEDAGOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA AUTONOMÍA ECONÓMICA DIRIGIDO A LAS MUJERES CUNDINAMARQUESAS 2025 ”
Fecha de inicio	10 DE DICICIEMBRE DE 2025
Plazo inicial	VEINTE (20) DÍAS
Fecha de terminación inicial	30 de diciembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.399.982.032)
Adiciones	NO APLICA
Valor Total	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.399.982.032).
Otras Modificaciones	N/A
Supervisor	NINA JOHANA LEMUS GUERRERO
Cargo	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
Observaciones	N/A
Link SECOP	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43153996&isFromPublicArea=True&isModal=False*

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ( )**
	PROYECTO:	**NO APLICA**
	RUBRO:	**NO APLICA**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**NO APLICA**
	VALOR CDP:	**NO APLICA**

	No. y FECHA CDP:	**NO APLICA**
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	**NO APLICA**

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, suscribió el Contrato **No SMUEG-SA-SU-177-2025,** con la empresa **GLOBAL SERVICES S.A.S.,** identificado con el NIT 832.011.479-1**,** el contrato en mención fue suscrito por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.399.982.032),** de los cuales a la fecha se ha cancelado un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOICENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($830.858.974)**, correspondiente a los compromisos derivados de las solicitudes emitidas por las diferentes gerencias de la Secretaría, discriminados así:

- Factura por un valor de $830.858.974, correspondiente a insumos tecnológicos entregados a la supervisión, la Gerente de Mujer Rural y Autonomía Económica.

El estado actualmente del Contrato es de un avance del 24,4% de cumplimiento en ejecución de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Balance ejecutado

VALOR CONTRATO	$	3.399.982.032
VALOR COBRADO	$	830.858.974
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	$	2.569.123.058
VALOR EJECUTADO	**$**	830.858.974

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. El día 19 de diciembre del 2025, se hizo una entrega de equipos tecnológicos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo del contrato, cuyo contenido reposa en actas de entrega (F01-NCORP-AE-01) que forman parte integrante del presente informe
2.
3. Plazoleta de la convivencia del municipio de Nimaima Cundinamarca se realizó el evento del Dia Mujer Rural solicitado por la Dra. Nina Johana Lemus Guerrero - Gerente de la Mujer Rural, como consta en el acta de entrega anexa al presente informe.

PERTINENCIA DE LA PRÓRROGA

Con la prórroga planteada, se garantizara que la Secretaría de La Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca cuente con el tiempo requerido para adelantar todas las estrategias de garantía de derechos de las mujeres en la prevención de violencias, promoción de políticas publicas y desarrollo de la misionalidad de la de la secretaría en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental y en caso de no contar con ello, impediría llegar a los territorios del departamento con el conocimiento y estrategias activas programadas.

A continuación, se detalla la solicitud correspondiente:

Así las cosas, se hace necesaria la aprobación de una prórroga del plazo inicialmente pactado por un término de TRES (03) MESES.

Dicha prorroga permitirá asegurar la continuidad operativa y técnica de las acciones institucionales proyectadas por la Secretaría, así como cumplir de manera integral los compromisos adquiridos con las comunidades del departamento, en el marco de los programas y estrategias de equidad de género.

- El contrato se ha venido cumpliendo frente a cada una de las obligaciones contractuales.
- El plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón de la voluntad de las partes.
- La prórroga atiende los principios que rigen la contratación del Estado Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud tiene la siguiente ejecución presupuestal:

VALOR CONTRATO INICIAL	**TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.399.982.032)**		
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE SOLICITUD	**$830.858.974**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**	24.44%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 2.569.123.058**		

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Enlace de publicación del proceso en el SECOP
2. Solicitud del contratista
3. Solicitud del supervisor
4. Clausulado de la modificación
1. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales,

Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
3. En caso de persona jurídica certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal mediante el cual certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

SUPERVISOR,

(Original Firmado)

_____

Nombre: Nina Johanna Lemus Guerrero
Cargo: Gerente de Mujer y Equidad de Género
Dependencia: Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Elaboró: Carolina Quintero – Abogada contratista
Revisó: Claudia M. Castro Rey – Asesor Despacho.